



ACUERDO N° 004

(Abril 24 de 2012)

Por medio del cual se actualiza el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR del Municipio de Medellín a partir del año 2012.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que corresponde al Consejo Directivo reformar y actualizar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes,.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico consignadas en el acta 03 del 19 de abril de 2012,, en sesión del 24 de abril de 2012, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 14 de la fecha, este Consejo aprueba los siguientes cambios en el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes, y en consecuencia,

ACUERDA

Artículo primero: Reformar el Artículo sexto del Sistema Institucional de Evaluación, el cual quedará de la siguiente manera.



ARTÍCULO SEXTO: La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Igualmente, aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeños bajos en 2 o más áreas el año anterior, si al finalizar el primer período obtienen desempeño alto en las áreas deficitadas y desempeño básico como mínimo en las demás áreas, obtendrán, y serán promovidos al grado siguiente. De este procedimiento se elaborará un acta, firmada por los educadores.

Adicionalmente deben haber presentado las actividades de recuperación y refuerzo programadas por la Institución, de las áreas deficitadas y obtener como mínimo resultado básico en dichas áreas.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º, recogen la información del desempeño académico de los estudiantes retenidos. Verifican el cumplimiento del presente artículo. Igualmente analizan el rendimiento de su grupo para identificar estudiantes con desempeño superior en todas las áreas y que sean considerados con capacidades para promoverlos anticipadamente al siguiente grado.

Una vez obtenida la información, el director de grupo expone en reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, los casos de estudiantes candidatos a promoción anticipada, los casos son analizados y se pasan al Consejo Académico, en primera instancia y, finalmente al Consejo Directivo



para su aprobación, quien en caso de ser aprobado elabora el respectivo acuerdo y resolución rectoral para legalizar dicha situación.

Artículo Segundo: reformar el artículo octavo, en lo referente a la definición de los desempeños ALTO Y BAJO.

ARTICULO OCTAVO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos en el área e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Calle 55 Sur N° 60 A- 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

E- mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co



6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza ampliamente los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en el área.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.



Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que ***se le dificulta alcanzar los logros mínimos*** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en el área y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área



INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

El presente Acuerdo rige a partir del año 2012

Dado en Medellín a los 24 de días del mes de abril de 2012

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Luís Guillermo Carmona B.

Rector

Adriana Palacio Medina

Repres. Educadores

Calle 55 Sur N° 60 A- 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

E- mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co



INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

German Adolfo Zapata

Repres. Educadores

Erika

Repres. Padres de familia

Fernanda Orozco Díaz

Repres. Estudiantes

Eduar Alejandro Carmona

represen. Sector Productivo

Lina Moguea Quiñones

Repres. Exalumnos

Calle 55 Sur N° 60 A- 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

E- mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co